

Comunicación para anunciar el inicio de auditoría de colaboración social 2022.

¿Cuál es la finalidad de la auditoría?

Nos dirigimos a ese Colegio/Asociación para informarles que en los próximos días la Agencia Tributaria de Andalucía va a llevar a cabo una nueva auditoría a los profesionales que operan al amparo del Convenio de Colaboración Social suscrito entre el Colegio/Asociación y la Agencia Tributaria de Andalucía con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley General Tributaria y a las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

¿Qué compromisos se van a auditar?

Las obligaciones asumidas por los colaboradores que se van a auditar son las siguientes:

- Para realizar cualquiera de los trámites previstos en representación de terceras personas, los colegiados/asociados deberán ostentar la representación de los obligados tributarios conforme al artículo 46 de la Ley General Tributaria.
- Los colaboradores que actúen en representación de terceros para la realización de los trámites previstos en dicho convenio, tanto si son personas físicas como jurídicas, deberán acreditar la representación, por medio del [Modelo de Otorgamiento de Representación](#), disponible en la Web de la Agencia o por cualquier otro medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de la misma.
- Mediante el documento acreditativo de la representación se autoriza al colaborador social para la presentación y pago de las autoliquidaciones, así como para la presentación de declaraciones, comunicaciones o cualquier otro documento con transcendencia tributaria permitido por la Agencia Tributaria de Andalucía mediante la utilización de técnicas y medios electrónicos.
- Una vez cumplimentado el documento acreditativo de la representación, éste debe firmarse por el otorgante y el colaborador social. El colaborador social debe proceder a su archivo y custodia, ya que la Agencia Tributaria de Andalucía puede requerir en cualquier momento el documento que acredite la representación.

¿Cómo se va a desarrollar la auditoría?

La auditoría se va a realizar por muestreo a algunos profesionales adscritos al Convenio.

Los profesionales recibirán la notificación electrónica de un **requerimiento** en cuya virtud se le solicita la aportación del documento acreditativo de la representación de la actuación concreta seleccionada. Esta notificación se identificará con un Código CSV (Código Seguro de Verificación) que se encontrará al pie del documento.

El requerimiento se deberá **contestar** a través de la Oficina Virtual de la Agencia Tributaria de Andalucía, <https://www.juntadeandalucia.es/agenciatributariadeandalucia/oficina-virtual>, seleccionando "Presentar documentación", cumplimentando y presentando el modelo 264.

Se consignará el CSV y se deberá adjuntar copia del documento en el que conste acreditada válidamente la representación, por cuenta de quien se haya realizado la actuación seleccionada.

¿Qué colaboración solicita la Agencia Tributaria al Colegio/Asociación?

La difusión interna del comunicado entre sus colegiados/asociados para que la auditoría se desarrolle sin incidencias.

La explicación a sus colegiados/asociados de la importancia de cumplir los compromisos adquiridos.

La exposición entre sus colegiados/asociados de la finalidad de la auditoría: validar el modelo de colaboración.

Balance de la auditoría

Una vez finalizada la auditoría la Agencia compartirá el resultado de la misma a cada colectivo.